



APLICA MULTA

RESOLUCION EXENTA N°

343

ARICA, 07 MAR 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2006 de fecha 19 de octubre de 2016 que Aprueba Contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Biotecnología Agropecuaria S.A., proyecto denominada "Construcción y Equipamiento Planta Faenadora Autónoma, Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30357527-0.
2. Informe de Revisión N° 1 v.4.1 del Estudio de Factibilidad del Proyecto Construcción y Equipamiento Planta Faenadora Autónoma, Región de Arica y Parinacota Código BIP 30357727-0, de fecha 01 de febrero de 2017.
3. Documentos para la tramitación del pago correspondiente al informe de Avance del estudio de Factibilidad del proyecto señalado anteriormente.
4. Correo electrónico emitido por el Sr. Jaime Fuente Medina, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, señalando el pago de la multa.
5. Pago cheque tesorería al beneficiario Biotecnología Agropecuaria S.A.
6. El Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El Informe señalado en el numeral 2 de los Vistos, indica la cantidad de multa de dos días, aplicándose una multa de 6 UTM.
2. Correo Electrónico de fecha 01 de febrero de 2017 del Sr. Jaime Fuentes Medina, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, solicitando el pago de una multa de 6 UTM a la empresa señalada en el N° 2 de los Vistos.
3. Atendido que el pago a la Empresa Biotecnología Agropecuaria S.A., ya fue efectuado mediante Cheque N° 5902 de fecha 28 de febrero de 2017, se hace necesario regularizar los efectos de la aplicación de la presente multa.

RESUELVO:

1. Aplíquese la multa de atraso por un valor de \$276.822.- (doscientos setenta y seis mil ochocientos veintidós pesos), conforme lo establecido en el numeral 2 de los Vistos.
2. Aplíquese retroactivamente los efectos de la presente resolución a fin de regularizar la situación descrita en el número 3 del considerando.
3. Infórmese a la empresa mediante oficio del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DIPLAN
2. La indicada a través del profesional a cargo Jaime Fuentes Medina
3. Dpto. Jurídico